

JND 759

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

JUNTA NACIONAL DE DROGAS

Montevideo, 26 FEB. 2026

VISTO: la solicitud de autorización para rematar el bien inmueble padrón número 12785 de la Localidad Catastral Artigas, Departamento de Artigas, decomisado por la Justicia Penal a favor de la Junta Nacional de Drogas;

RESULTANDO que por Sentencia N° 65/2024 de 17 de mayo de 2024, dictada por el Juzgado Letrado de Primera Instancia Penal Especializado en Crimen Organizado de 2° Turno, en los autos caratulados "Cardozo Ferreira, Chabela Lidia, reiterados delitos de apropiación indebida, reiterados delitos de abigeato y reiterados delitos de falsificación ideológica por un particular", I.U.E. N°155-151/2020, se dispuso el decomiso a favor de la Junta Nacional de Drogas del mencionado inmueble;

CONSIDERANDO: I) que en virtud de lo dispuesto por la normativa vigente, la Junta Nacional de Drogas posee la titularidad y disponibilidad de los bienes decomisados a su favor;

II) que se entiende conveniente acceder al remate del referido bien inmueble con una base de USD 10.000 (dólares estadounidenses diez mil), en el marco del Convenio celebrado entre la Junta Nacional de Drogas y la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el artículo 67 del Decreto-Ley N° 14.294, de 31 de octubre de 1974, y sus modificativas, el artículo 59 de la Ley N° 19.574, de 20 de diciembre de 2017, y la Resolución del Poder Ejecutivo N° 672/007, de 15 de octubre de 2007;

**EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y
PRESIDENTE DE LA JUNTA NACIONAL DE DROGAS**

en ejercicio de atribuciones delegadas

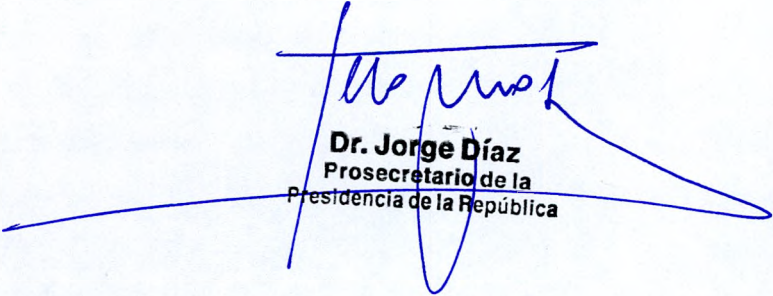
RESUELVE:

1°.- Autorízase la venta mediante el procedimiento de subasta pública del bien inmueble padrón número 12785 de la Localidad Catastral Artigas, Departamento de Artigas.

2°.- Establécese que dicha subasta tendrá una base de USD 10.000 (dólares estadounidenses diez mil), y el procedimiento se realizará por intermedio de la Asociación Nacional de Rematadores, Tasadores y Corredores Inmobiliarios, que organizará y ejecutará la subasta de los mismos.

3°.- Procédase de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas oportunamente.

4°.- Comuníquese, etc.



Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República